



Cartagena de Indias, DTC, noviembre 6 de 2025.

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Ciudad.

WALTER NOVOA LUNA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.141.975, domiciliado en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre de **WALTER NOVOA LUNA SAS NIT 900785297-3**, solicito ante ustedes sea corregida la medida de DESISTIMIENTO TÁCITO Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, declarado en la resolución 93, generado por el proceso de inscripción en el RUP de la empresa ante ustedes, fundamentado en los siguientes hechos:

1. Hechos

El día 18 de septiembre, efectivamente se presentó la solicitud de inscripción virtual ante la cámara de comercio de Cartagena de la empresa WALTER NOVOA LUNA SAS – NIT 900785297-3, con el pago del registro de inscripción y recibido mediante Notificación de radicación No. S000016225 en LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA por correo electrónico.

El día 24 de septiembre, recibimos correo mediante el cual se nos notifica devolución del proceso por información incompleta, (Ver Anexo copia impresa del correo enviado por CCC), el correo fue enviado por la fuente: "Camara de Comercio de Cartagena via RPost mail@r1.rpost.net". Revisado el correo se solicita descargar el documento devolutivo y se verifica que no existe nota restrictiva de correo o dirección sin respuesta, es decir en la pagina no aparece indicado que el correo es solo de información, por lo que se puede responder cualquier solicitud.

Revisado el documento enviado por CCC, se encuentran los motivos de devolución y las correcciones que se deben realizar, al final del documento se explica los pasos a seguir como se ve en el siguiente aparte:

Para solicitar la entrega de la documentación objeto de devolución, los pasos son los siguientes:

- Reclamar el documento, presentando el recibo de pago original, en la misma sede donde fue ingresado.
- Corregir las inconsistencias que le han sido reportadas en esta comunicación y acercarse de nuevo a la misma sede para reingresarlo, anexando el recibo de pago y la presente nota de devolución.
- El Horario de atención para entrega de devoluciones es de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. y los viernes de 8:00 am a 4:00 pm jornada continua.

Tenga presente que, a partir del día siguiente a esta comunicación, Usted cuenta con un (1) mes para reingresar su trámite debidamente corregido, a menos que el interesado solicite la prórroga del término hasta por un (1) mes adicional, de lo contrario se decretará el desistimiento y archivo del mismo, para lo cual se expedirá el correspondiente Acto Administrativo sólo susceptible del Recurso de Reposición. (Artículo 17 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



El miércoles 22 de octubre, se da contesta al recibido, mediante correo electrónico enviado a la dirección "Camara de Comercio de Cartagena via RPost rmail@r1.rpost.net". En dicho correo se solicita la extensión de un mes adicional para superar los inconvenientes y presentar nuevamente la información del RUP (ver Anexo copia impresa del correo enviado por wnovoaluna@gmail.com).

El martes 28 de octubre, desde la misma dirección de correo "Camara de Comercio de Cartagena via RPost rmail@r1.rpost.net", se recibe notificación de resolución de Desistimiento Tácito del proceso mediante Resolución 93. El día 29 de octubre, acudí a las instalaciones de la CCC en Ronda Real, atendido por un asesor, quien me informa que el correo a donde envié la solicitud no era el indicado, que debía hacerlo por la sección de PQR de la cámara de comercio.

Ante esta situación, dejo claro dos cosas:

Primero: El correo "Cámara de Comercio de Cartagena via RPost rmail@r1.rpost.net" no presenta restricciones explicativas que indiquen la prohibición de contestar los correos por esta misma página, por la cual devolví la contestación dentro de las fechas estipuladas solicitando la ampliación del plazo.

Segundo: En el documento de devolución del proceso tampoco aparecen las indicaciones donde realizar la solicitud de ampliación del plazo ni mucho menos dirección electrónica donde radicar dicha solicitud.

Teniendo en cuenta que el proceso de inscripción en el RUP, se le ha dado manejo de Derecho de Petición, invocamos lo Fundamentado en la Ley 1755 de 2015 en su artículo:

"ARTÍCULO 15. *Presentación y radicación de peticiones.* Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

Cuando una petición no se acompañe de los documentos e informaciones requeridos por la ley, en el acto de recibo la autoridad deberá indicar al peticionario los que falten.

Si este insiste en que se radique, así se hará dejando constancia de los requisitos o documentos faltantes. Si quien presenta una petición verbal pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

Las autoridades podrán exigir que ciertas peticiones se presenten por escrito, y pondrán a disposición de los interesados, sin costo, a menos que una ley expresamente señale lo contrario, formularios y otros instrumentos estandarizados para facilitar su diligenciamiento. En todo caso, los peticionarios no quedarán impedidos para aportar o formular con su petición argumentos, pruebas o documentos adicionales que los formularios no contemplen, sin que por su utilización las autoridades queden relevadas del deber de resolver sobre todos los aspectos y pruebas que les sean planteados o presentados más allá del contenido de dichos formularios.



A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, recibida por el funcionario respectivo con anotación de la fecha y hora de su presentación, y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Esta autenticación no causará costo alguno al peticionario.

PARÁGRAFO 1°. En caso de que la petición sea enviada a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos, esta tendrá como datos de fecha y hora de radicación, así como el número y clase de documentos recibidos, los registrados en el medio por el cual se han recibido los documentos.

PARÁGRAFO 2°. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

2. Pretensiones

Ante lo sucedido solicito sea declarada nula la Resolución 93, teniendo en cuenta que hemos solicitado dentro de los plazos estipulados, para la subsanación de la información requerida.

No es culpa de esta empresa, "adivinar" los canales para enviar la información o respuestas a las solicitudes, consideramos que debe ser explícito el procedimiento de los canales de contestar los requerimientos a los procesos de la CCC.

Solicitar los canales indicados dispuestos por la CCC para atender los procesos de devolución y atención de requerimientos en los procesos de inscripción en el RUP.

3. Finalización del reclamo

Solicito que las respuesta sean dirigidas a la dirección carrera 57, El Golf Manzana 5 lote 11 de la ciudad de Cartagena y al correo wnovoaluna@gmail.com

Cordialmente,

Representante Legal

WALTER NOVOA LUNA SAS

Anexo: Copia correos recibidos y enviados ante CCC.

Copia documentos enviados por CCC.

- Devolución condicional del 20250924
- Resolución 93

Registrado: Notificacion de devolucion del Codigo de Barras No. 12003985 en LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

24 sept 2025, 20:26

24 sept 2025, 20:26

Camara de Comercio de Cartagena via RPost <rmail@r1.rpost.net>

para mi



de: Camara de Comercio de Cartagena via RPost <rmail@r1.rpost.net>

responder a: devolucionesregistro@ccccartagena.org.co

para: WNOVOALUNA@gmail.com

fecha: 24 sept 2025, 20:26

asunto: Registrado: Notificacion de devolucion del Codigo de Barras No. 12003985 en LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

enviado por: r1.rpost.net

firmado por: rpost.net

seguridad:  Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)

GENA
ACION

PBX: (605)6428999 Fax:

CARTAGENA, septiembre 24 de 2025 - 20:26:01

Sr (a). WALTER NOVOA LUNA S.A.S

WNOVOALUNA@GMAIL.COM

A través del presente correo nos permitimos notificarle que el trámite radicado bajo el número 12003985, recibido en nuestras oficinas el 20250918 ha sido devuelto.

Por favor descargue del enlace que aparece a continuación el documento en pdf que soporta la devolución.

Descargar el devolutivo

 **Walter novoa luna** <wnovoa@luna@gmail.com>
para devolucionesregistro

Señores

Cámara de Comercio de Cartagena.

La ciudad.

En desarrollo del proceso de inscripción de nuestra empresa en el RUP de la cámara de comercio de Cartagena, atendiendo la sugerencia de solicitar una prórroga para subsanar los requerimientos del proceso, estamos solicitando se nos conceda un plazo de un mes adicional para entregar nuevamente la información y continuar con la inscripción.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Muy Bien
...



WALTER NOVOA LUNA

Ingeniero Civil
wnovoa@luna@gmail.com
Carrera 57 El Golf Itz 5 Lt 11
Cartagena - Colombia
Teléfono: 311 4695969

Legislación consultoría

22 oct 2025, 8:11

